

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Atendida la conveniencia de premiar los largos servicios prestados por los Registradores en el desempeño de sus cargos, permitiéndoles trasladarse por permuta á otros Registros de la misma clase, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que los Registradores que lleven 15 años por lo menos en el cuerpo puedan permutar con otros de igual clase, siempre que estén en posesión de la misma más de uno, cualquiera que sea el importe de la fianza que tengan señalada; entendiéndose modificadas para este caso las reglas 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 17 de Febrero de 1883.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1884.

LINARES RIVAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### Comisión provincial.

Sesión del día 12 de Julio de 1883.

(Conclusión.)

Se leyó una comunicación del Director de los establecimientos de la casa de Beneficencia, participando que habiéndole negado permiso para ir á Ribaflecha al acogido Manuel Saenz Perez, desertó el día tres del actual sin haberse presentado en el establecimiento. Se acordó que no vuelva á ser admitido en la casa de Beneficencia.

Siendo necesario adquirir ciento noventa y cuatro metros paño gris mil ón y ciento ochenta metros paño castaño para trage de los acogidos en la casa de Misericordia y de Expositos, se acordó anunciar en el «Boletín oficial» que se admitirán proposiciones por el término de un mes, siendo el paño que se suministre igual á las muestras que obran en la Secretaría de esta Corporación, y adjudicándose el servicio al que presente proposiciones más ventajosas.

El Sr. Uzquiano manifestó que había presidido los exámenes de los niños acogidos en la casa de Beneficencia que asisten á la escuela del establecimiento, habiendo quedado muy satisfecho de los resultados obtenidos en la enseñanza y que había dispuesto se hiciera un obsequio de frutas secas á los niños. Se acordó pasar una comunicación á la Junta provincial de Instrucción pública dando conocimiento de los brillantes resultados obtenidos en dicha escuela y de lo muy satisfecha que se halla esta Corporación del celo é interés que demuestra el profesor Don Manuel Ruiz Ocón al que se le dará traslado de dicha comunicación. Se acordó igualmente adquirir unas medallas de metal para entregarlas como premio á los niños que mas se han distinguido por su aplicación.

Se acordó conceder quince días de licencia al escribiente primero de Secretaría Don Raimundo Palacios para evacuar asuntos propios de familia.

Se leyó una instancia de D. Dionisio Solozabal Moros, vecino de Alberite, haciendo presente que el día 23 de Junio le fué incendiada una hacina de leña que tenía dispuesta para su fábrica de teja y ladrillo y teniendo noticia de que la Diputación abone estas pérdidas á los que son Concejales, suplica se indemnicen en cuanto sea dable los perjuicios que se le han originado. Se acordó significar al recurrente que no consta que la Diputación haya hecho indemnizaciones como la que se pide, ni en el presupuesto hay consignado crédito alguno al efecto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Arquitecto provincial, participando haber terminado el estudio y formación del proyecto de casa de Ayuntamiento y escuela de ambos sexos para el pueblo de Rodezno, habiéndolo entregado al Alcalde de la misma villa.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión del día 19 de Julio de 1883.

En la ciudad de Logroño, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicánor de Rivas, los Sres.

#### DIPUTADOS.

Ardanza.  
Uzquiano.  
Martínez.

#### SECRETARIO ACCIDENTAL,

Eguiluz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias de reemplazo.

El Redad.

Reemplazo de 1881.

Núm. 5.—Felipe Saenz Resa. Reconocido por D. Pablo Salinas y Don Donato Hernández, fué declarado útil condicional. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

Arenzana de Arriba.—1881.

Núm. 1. Cayetano Fernández Zaldivar. Tallado por D. Perfecto Vazquez y Don Antonio Palmero, fué declarado corto para activo.

Torrecilla en Cameros.—1883.

Núm. 5. Pedro Emilano Ayarza González. Alegó tener un hermano en el ejército. Pendiente de resolver la excepción. Visto un certificado haciendo constar que el hermano del mozo llamado Eugenio, sirvió en el Batallón 1.<sup>o</sup> de Ligeros de la Isla de Cuba hasta el 15 de Mayo próximo pasado en el que le expidió su licencia absoluta: Vistos el caso 10, artículo 92, regla 11.<sup>a</sup>, art. 93 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararlo exceptuado con destino á la recluta para el caso de guerra.

Jubera.—1881.

Número 7. Dámaso Saenz Yécora. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército: Vista una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia participando que el soldado Cecilio Saenz Yécora hermano del mozo causó alta en el Batallón reserva de esta capital en primero de Abril próximo pasado: Vista la regla 11.<sup>a</sup>, art. 93 de la ley, se acordó declararlo exceptuado con destino á la recluta para el caso de guerra y que en su lugar fuera alta en activo el mozo número 12, Celedonio Pascual Soto y que se comunique este acuerdo al Alcalde.

Navarrete.—1883.

Núm. 10. Juan Cuevas Silvestre.

Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército: Visto el certificado de existencia del hermano Manuel que se halla con licencia ilimitada y sirve en el Regimiento Disciplinario de Ceuta, se acordó declararle exceptuado con destino á la recluta para el caso de guerra, siendo alta en su lugar el mozo número 12, Santiago Blanco Jalón, y que el acuerdo se comunicara al Alcalde para que diera conocimiento de él al referido Santiago Blanco.

Nestares.—1883.

Núm. 1. José Martín Larios Giménez. Reclamado por los interesados de Viguera el reconocimiento de Caja, por el que fué declarado inútil. Reconocido ante la Comisión por Don Pablo Salinas y D. Donato Hernández, fué declarado útil condicional. Reconocido para dirimir la discordia por D. Ecequiel Lorza, recayó igual dictamen que en Comisión. Alta para activo en dicho concepto, causando la baja del número 15 del alistamiento de Viguera, Bonifacio Rodríguez Jiménez.

Vista una comunicación del Alcalde de Manjarrés, participando haber hecho efectivas las cantidades correspondientes á la subasta de los bienes del padre del prófugo número 2, reemplazo 1831, Tobias Hernaez Sanchez, cuyo producto asciende á la cantidad de dos mil ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, se acordó formalizar la redención, dar de alta en activo en concepto de redimido al citado mozo, dejando cubierto el cupo y ordenar al Alcalde indemnice al suplente, Tomás Victoriano Ibañez, número 5 en la cantidad que excede el precio de redención despues de cubrir los gastos de la subasta.

Comunicado por la Comisión provincial de Badajoz el ingreso en aquella Caja del mozo Manuel Ranero Pablo, número 2 del sorteo de Viniestra de Abajo, para el reemplazo del presente año, se acordó fuese alta en activo en esta, dejando cubierto el cupo de dicho pueblo.

Conforme con lo que interesa la Comisión provincial de Málaga, se acordó remitirle las filiaciones del mozo Indalecio Torre Herreros del sorteo de Lumbreras para el reemplazo del presente año á fin de que pueda verificar su ingreso en aquella Caja de recluta.

Se acordó remitir copia al Alcalde de Calahorra de una comunicación del lmo. Sr. Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar, participando que el soldada Patricio Fernández no ha pertenecido al Batallón de Alba de Tomres.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Francisco Saenz Cano, vecino de Tudelilla, rogando sea dado de alta en el servicio activo, el mozo Ciriaco Saenz Fernandez, número 2 del sorteo de dicho pueblo para el reem

plazo del presente año por haber estinguido la pena que se hallaba sufriendo y se solicite la baja del mozo número 12 Santos Merino Garrido: Resultando que con fecha 17 de Marzo próximo pasado, el mozo Ciriaco Sáenz Fernández fué alta en activo pasando á Caja el testimonio de condena y solicitándose la baja del mozo número 15 Juan Ortega Hernández, quien pasó á situación de recluta disponible como excedente de cupo: Considerando que en la actualidad el cupo de siete soldados designado al pueblo de Tudelilla, se halla cubierto con los mozos números 2, 3, 5, 8, 9, 12 y 13, se acordó desestimar lo solicitado.

Aprobadas sin reparos por el Ayuntamiento y Junta municipal de Hormilla y antes de la publicación de la Real orden de 3 de Enero de 1877 las cuentas correspondientes al año económico de 1868-69, y primer semestre de 1869-70 y las relativas al ejercicio de 1873-74 desde el 24 de Agosto á 9 de Marzo, se acordó devolverlas al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia informando que puede prestarles su aprobación definitiva.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, se acordó significar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la conveniencia de que por el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros se informe el recurso de alzada interpuesto por varios ganaderos contra el acuerdo sobre el impuesto á la ganadería por el aprovechamiento de pastos.

Leida una comunicación del Alcalde de Nájera, rogando se le autorice para expedir Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de las cantidades que se adeudan por manutención de presos pobres, se acordó, teniendo en cuenta ha trascurrido con exceso el plazo concedido, suplicar al Excmo. señor Gobernador de la provincia se sirva imponer á cada uno de los Ayuntamientos que no han realizado el pago el máximun de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal conminándoles con el apremio de 5 por 100 diario si en el término de tercer día no pagan las cantidades que adeudan, remitiéndole relación de los Ayuntamientos que se hallen en este caso para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Para poder informar con mayor copia de datos el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ezquerro Viguera, vecino de Pradejón contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que le intimó á que dejara libre y expédita la parte de una finca denominada la Raposera, propiedad del recurrente en la que la Corporación municipal supone se ha interesado en una estensión de cuatrocientas veinte y una fanegas cuatro celemines, se acordó significar al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia la conveniencia de que por parte del Ayuntamiento y recurrente se practique una información ante

el Sr. Juez municipal para justificar quien ha estado en posesión de la parte de la finca en que se supone se ha realizado la intrusión por espacio de año y día al en que se adoptó el acuerdo apelado.

*(Continuará.)*

### Comisaría de Guerra

#### FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE LOGROÑO.

1.ª SEMANA DE ENERO DE 1884

Relación circunstanciada de las compras de artículos de consumo verificadas en la indicada decena.

Fechas.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.		Precio de la unidad.		IMPORTE.	
				Litros.	»	Pesetas.	»	Pesetas.	»
1.º	D. Joaquín Hernández.	Logroño.	Petróleo.	40	»	68	»	27	20

Logroño 11 de Enero de 1884.—El Administrador, José G. de Medrano.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Pradejón.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del finado año, para su inserción en el «Boletín oficial, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

**Mes de Octubre.**

Sesión del día 7.

Se trató y aprobó en esta sesión lo necesario á que se tuviera una entrevista con la Corporación de Villar de Arnedo, á fin

de abrir para abreviar los ganados ciertos terrenos de aquella y de ésta jurisdicción, consecuencia de la pertinaz sequía que se siente, nombrándose al efecto una Comisión del seno del Municipio.

Que se paguen 111 pesetas 52 céntimos adelantados por el Depositario para las atenciones de primera enseñanza.

Y por último, sin otros asuntos, leído el extracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre, fué aprobado, acordándose su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Sesión del día 14.

Se dió lectura á las bases contenidas con la Corporación de Villar de Arnedo, respecto de las aguas para los ganados y se aprobaron en principio autorizando á la Comisión nombrada para levantar y suscribir la oportuno acta que se archivará en su día en el legajo de Concordias.

La Corporación se enteró y aprobó la cuenta de ochenta y tres pesetas presentada por el Letrado D. Francisco Iriarte, ordenándose su pago á cargo del capítulo 9 art. 10 del presupuesto en su período de ampliación.

Se acordó la publicación de un bando, para la toma de aguas y servicio del lavadero público, atendida la escasez que nos aflige.

Sesión del día 21.

La Corporación dispuso que por el agente de la misma señor Lanzagorta, se recojan las cédulas personales de ésta localidad, en las oficinas de Hacienda.

También se acordó la publicación de un bando á fin de que los que no hubiesen cumplido el precepto de la revista anual impuesta por la ley de reemplazos, lo verifiquen antes de fin de mes en vista del atento aviso del Jefe del puesto de la Guardia civil de Alcanadre.

Sesión del día 28.

Leida la certificación del señor Secretario de la M. I. Junta provincial de instrucción pública, comprensiva de las entregas hechas durante el año por el Banco de España y que asciende á 1457 pesetas 43 céntimos procedentes de los recargos del

pasado año de 1882 á 83, quedó enterada la Corporación acordando se anote en los libros de Intervención y mayor, á sus efectos oportunos.

En vista del estado en que se encuentra el expediente de expropiación de la carretera municipal en construcción, se comisionó á los Sres. Alcalde y Secretario, para que se personen en la capital á fin de que se dé curso al nombramiento de perito hecho por la Corporación á favor de D. Silvestre Perucho, toda vez que desde 16 de Junio, no se ha recibido contestación del Gobierno civil.

A sí bien que á la vez se gestionen cuantos asuntos haya pendientes con las oficinas de Hacienda y que los gastos se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos.

**Mes de Noviembre.**

Sesión del día 4.

Se dió cuenta del resultado de la Comisión de los Sres. Alcalde y Secretario á la capital, habiendo traído como se deseaba el nombramiento del perito señor Perucho y de los demás asuntos, y que la Comisión empleó dos días en ella.

También quedó enterada la Corporación, de haberse cumplido el art. 46 de la ley de 8 de Enero de 1882, publicándose el oportuno bando el día primero, disponiendo que el acto del alistamiento tenga lugar á las diez de la mañana del 25 del actual.

Por último se acordó se abra la recaudación del segundo trimestre por el impuesto de consumos y recargos autorizados.

Sesión del día 11.

Se dió lectura á la atenta comunicación que al constituirse la Comisión provincial había dirigido el Vice-presidente, acordándose dar gracias por tal deferencia.

Próxima la festividad del Patrono S. Ponciano, se dispuso honrarle con sermón y demás que es costumbre, autorizando al Regidor Síndico para que procure su cumplimiento.

También se dispuso, que obtenido y siendo oficial el nombramiento del Sr. Perucho por Perito en el expediente de expropiación, se persone á la po-

sible brevedad á la ejecución práctica de las oposiciones necesarias al efecto.

Sesión del día 18.

Enterado el Ayuntamiento se habían satisfecho por el Depositario 1.700 pesetas por consumos y 839,91 pesetas por el cupo provincial, correspondientes al segundo trimestre se acordó su reintegro girándose los oportunos libramientos con cargo á sus respectivos capítulos.

Se dió lectura al escrito del Sr. Perucho manifestando se hallará en ésta el 19 del actual para la prosecución del expediente de expropiación de esta carretera municipal.

También se dió lectura á la circular de 10 del actual sobre la vacante ocurrida por fallecimiento de un Diputado provincial del distrito de Calahorra á que pertenece esta Villa, cuya elección tendrá lugar el nueve de Diciembre próximo, acordando se cumplan los requisitos legales y se autorice al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 1.º art. 7.º se sufraguen los gastos indispensables.

Sesión del día 25.

No tuvo lugar la de este día por haberse invertido la Corporación en el acto del alistamiento, cuyo pormenor consta en el expediente general.

**Mes de Diciembre.**

Sesión del día 2.

Se dió cuenta y aprobaron los recursos de alzada entablados por el Sr. Alcalde contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre reclamación de agravios de los vecinos D. Andrés Velasco, D. Melquiades Preciado, D. Fausto Mangado, D. Saturio Cordon, D. Evaristo Ezquerro Herce y D. Antonino Vicioso, por no conformarse con la cuota que se les impuso en el reparto de consumos para este año.

También se enteró la Corporación de la Real orden de 29 de Setiembre en que se revocó el acuerdo de la Delegación respecto de recursos de alzada sobre el reparto del año anterior, y apareciendo deficiente y torcida la interpretación que se dá por la Delegación, se acordó y autorizó para solicitar del Excmo. señor

Ministro de Hacienda la aclaración de espresada superior disposición, que verificará el señor Presidente.

Se dispuso el pago de un semestre (el actual) á la «Gaceta Agrícola, con cargo del capítulo 1.º art. 3.º, y que á Valentin Fernández se le abonen doce y media pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por el cuarto en pliego de los del municipio, como cartero que es de esta villa.

Sesión del día 9.

Leída que fué la cuenta de los socorros suministrados por el Depositario, de orden de la Corporación, á pobres de esta villa y transeuntes, acordóse su pago como procedente del finado año económico con cargo al cap. 5 artículo 2.º en su período de ampliación.

Se enteró también la Corporación de la resolución de la Delegación de Hacienda, fecha 7 del actual respecto de la reclamación de agravio entablada por D. Santiago Ezquerro Fernández, disponiendo se alce en recurso contra dicho acuerdo para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Se ocupó la Corporación de diferentes asuntos de quintas, cuyo pormenor consta en el expediente general.

Sesión del día 16.

Recibidas las cédulas personales se acordó las llene, distribuya y recaude D. Manuel Ezquerro Heras, abonándole por éste servicio cuarenta pesetas que se pagarán con cargo del capítulo 11.

Se aprobó la cuenta de los gastos de representación presentada por el Síndico, por lo suplido por él en las festividades de S. Antonio y S. Ponciano, disponiéndose su pago con cargo al capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto.

También se acordó recompensar á Manuel Ezquerro López, con diez pesetas, por los partes llevados á Calahorra con motivo de las últimas elecciones provinciales, cuyo importe se pagarán del cap. 1.º art. 7.º del presupuesto.

Por último, que para los días de Navidad se pague á los em-

pleados sus aberes, en la forma determinada en presupuesto, por el segundo trimestre.

Sesión del día 23.

En vista del oficio de las oficinas de la Delegación fecha 19, se acordó se pagasen 100 pesetas 32 céntimos por la 6.ª parte de atrasos que se reclaman procedentes del ejercicio de 1876 á 77, con cargo al art. 1.º del capítulo 13 del presupuesto.

También se dió lectura de una instancia suscrita por D. Santos Ezquerro y otros, pidiendo se les conceda el regadío obstruido por la carretera en construcción y su término de las Cascarreras, y se dispuso informe la Comisión de policía rural.

Se acordó el pago de dietas al Sr. Alcalde para que desempeñe la Comisión correspondiente al ser llamado por el Excmo. señor Gobernador civil para asuntos de interés de ésta localidad, cargo del cap. 11 del presupuesto.

Igualmente se dispuso se cumpla lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Enero de 1877, publicándose las listas de los que han de componer el cuerpo electoral de Compromisarios para Senadores.

Por último que se abonen á D. Telesforo Ortigosa cuantos fondos permitan las atenciones del presupuesto anterior antes de terminarse el período de ampliación, toda vez que las obras de la carretera, tocan á su fin.

Pradejón 9 de Enero de 1884. —J. Hermosilla, Secretario.

Sesión del día 13 de Enero de 1884.

Terminados los asuntos ordinarios de la sesión de hoy, se dió lectura al extracto que antecede aprobándose por el Ayuntamiento acordándose se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pradejón 13 de Enero de 1884. —Julían Hermosilla, Secretario. —V.º B.º, El Alcalde, Blas Ezquerro.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**Logroño.**

Año de 1884. Mes de Enero.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de las calles de esta ciudad ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el doce del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 7 id. al peon Eusebio Larrea, á 2'50 ptas. uno.	17 50
Por 6 id. al peon Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4 50

Total. . . 39 50

Importa esta nota la cantidad de treinta y nueve pesetas, cincuenta céntimos.

Logroño 17 de Enero de 1884.  
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

**Anuncios oficiales.**

Habiendo sido destituido el que la desempeñaba D. Pedro Ajamil, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con la cantidad anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Bole-

tin oficial», al Sr. Alcalde Presidente, D. Matías Lázaro.  
Gallinero de Cameros 15 de Enero de 1884.—El Presidente, Matías Lázaro.

**Anuncios particulares.**

Ayuntamiento de Azagra (Navarra).

Este Ayuntamiento hace saber: que el día diez de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta para la construcción de una nueva barca, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Azagra 26 de Enero de 1884.  
—El Presidente, Javier Morrás.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.  
Emilio Alvarado, Médico ocu-

lista, director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero.—Fonda del Cristo, Muro del Carmen núm. 2.

Horas de consulta.—Gratis para los pobres, de 4 á 6 de la tarde.—Para las clases acomodadas, de 10 á 12 de la mañana.

**CONFERENCIA**

SOBRE LA

**HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA,**

DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO

por el Perito de la riqueza rústica de la provincia

D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,  
en la noche del 23 de Marzo de 1883.

*Traducción del Francés por el mismo,  
su autor Montesquieu.*

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

**ENFERMEDADES DE LOS OJOS.**

D. Rufino Trobo, aprobado en el grado de Doctor en Medicina

y Cirujía, residente en Villar de Torre, recibe á los enfermos que deseen consultar ó sufrir alguna operación en las enfermedades de la vista; así como también en toda clase de humores y úlceras por inveteradas que sean.

MANUAL

ó

**GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES**

N MATERIA CRIMINAL

POR DON

**CASTO MANRIQUE MOLINA**

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

**PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.**

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Día 27 de Enero de 1884.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psierómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agu evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	724.042	68	6.7	N.O. brisa.	Mínima á la sombra, 3.6 Mínima por irradiacion, 2.3 Termómetro seco, 11.0 Termómetro húmedo, 8.2	2.7	0.890	19	Cubierto,
3 tard.	723.242	44	5.2	N. O. brisa.	Máxima al sol, 22.0 Máxima á la sombra 14.7 Termómetro seco, 13.6 Termómetro húmedo, 8.0  Kilómetros, 105.8				Nuboso.